

PROTOCOLO PARA TRATAR CON VIOLACIONES DE LÍMITES DEL CLERO CON ADULTOS

La Diócesis de Lafayette-en-Indiana busca consistentemente dar testimonio del compromiso de la Iglesia en mantener, dentro del ámbito ministerial, un ambiente de relaciones de seguridad y confianza entre el clero y los empleados de la Diócesis y del pueblo de Dios. Este protocolo se refiere a la forma como la Diócesis responde a las acusaciones de violaciones de límites profesionales en el trato de personas adultas por parte de miembros del clero, no el abuso infantil. Por “adulto” se entiende todos los que tengan dieciocho (18) años de edad o más.

El Vicario para el Clero, o un delegado del Obispo, investigará las acusaciones de violaciones de límites.

Cuestiones específicas

Se hará toda clase de esfuerzo para investigar todas las acusaciones y determinar su veracidad y gravedad. Las denuncias que carezcan de soporte o las acusaciones anónimas serán notificadas al clero en cuestión, por su propio bienestar. Normalmente, no se archiva ningún registro escrito de acusaciones no confirmadas.

Con los asuntos graves, el clérigo en cuestión deberá presentarse a una entrevista cara a cara en la cual se le informará al individuo de la acusación y se le pedirán explicaciones. El clero podrá traer un consejero a esta entrevista, Se le anima al clero que sea tan sincero y honesto como posible con su respuesta. La experiencia ha demostrado que cuando el clero acusado coopera activamente desde el inicio del proceso los asuntos se resuelven con mayor satisfacción para todos los involucrados.

Al clero acusado se le puede pedir que se someta a una evaluación psicológica y espiritual. Según los resultados de la evaluación, se le puede prescribir asesoramiento y/o terapia. El Vicario para el Clero y/o el Delegado del Obispo trabajará con el clero acusado para facilitar y lograr el/los objetivo(s) del tratamiento.

Se le puede pedir al clero acusado que se ausente por un tiempo. Se hará todo esfuerzo posible para mantener la mayor confidencialidad posible y para proveer un ambiente sano para todos los involucrados.

El Vicario para el Clero o un delegado del Obispo puede consultar con el Oficial de Conducta en el Ministerio, el Oficial para la Ayuda de Víctimas, la Junta Examinadora de la Diócesis (vea “Protocolos para la mala conducta sexual con menores de edad”), o con un Abogado.

Si de las acusaciones surge la amenaza de una demanda civil, se espera que el clero acusado coopere con la Diócesis al tratar con ese asunto. Si la Diócesis es demandada, es derecho de la Diócesis buscar un asesoramiento legal, aparte del que tenga el clero. Será la responsabilidad del clero proveerse su propio abogado.

Una vez que se haya tratado una acusación y se determine que una recurrencia es improbable, se le permitirá al clero acusado continuar de nuevo su ministerio dentro de la Diócesis. Se puede demorar o restringir el regreso al ministerio. Puede ser necesario que el Vicario para el Clero o el delegado del Obispo deba monitorear y apoyar al clérigo en cuestión durante un periodo prolongado de tiempo.

Este protocolo se revisará regularmente por el Colegio de Consultores, la Junta Examinadora de la Diócesis y el Obispo junto con expertos que pueden ser elegidos de vez en cuando.

Promulgados en la Oficina del Obispo y efectivos como una ley particular para la Diócesis de Lafayette-en-Indiana de acuerdo al Derecho Canónico 8, segundo párrafo, del Codex Iuris Canonici de 1983 este día 28 de Marzo del año de Nuestro Señor, 2017.



Reverendísimo Timothy L. Doherty
Obispo de Lafayette-en-Indiana



Very Rev. Theodore C. Dudzinski, JCL
Canciller

SELLO